



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Investigación. Becas.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se convocan becas postdoctorales de perfeccionamiento de personal docente e investigador y becas de reincorporación al sistema de ciencia-tecnología-economía-sociedad de Extremadura 10614

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Trabajo

Delegación de funciones.—Orden de 24 de octubre de 2000, por la que se delega en la Secretaria General Técnica, determinadas funciones atribuidas por ley a la Consejera de Trabajo 10629

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Resolución de 18 de octubre de 2000, de la

Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocados por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000 10629

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014983 10631

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015062..... 10631

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-0 15286..... 10632

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, au-

torizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015291..... 10632

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006757-000000..... 10633

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transporte de viajeros.—Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera «JE-046-CC Naval Moral de la Mata-Pueblonuevo de Miramontes, con prolongación a Madrigal de la Vera» 10633

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el plazo de retirada de documentación presentada para el concurso de traslado de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 3 de diciembre de 1999..... 10634

Enseñanza no Universitaria. Premios.—Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo..... 10634

Enseñanza no Universitaria. Premios.—Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas pa-

ra la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa..... 10635

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 545/2000, promovido por D. Wenceslao Navarro Acevedo, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de 6-6-2000, de la Secretaría General de Educación, correspondiente al recurso de Reposición n.º 60/2000, interpuesto contra la Resolución de 7-4-2000, de la Secretaría General de Educación por la que se convoca el procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario 10636

Consejería de Cultura

Bienes de Interés Cultural.—Orden de 14 de junio de 2000, por la que resuelve incoar el expediente para declaración de «A Fala» como bien de interés cultural 10637

Federaciones deportivas.—Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol 10637

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 45 de Madrid

Emplazamientos.—Edicto de 3 de octubre de 2000, sobre emplazamientos en el Expediente Declarativo de Menor Cuantía n.º 00876/1997 10646

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.—Resolución de 25 de septiembre de

2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro S 45/2000 realización Agendas para el 2001 10646

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 6 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra «Actuaciones Silvícolas, viarias y contra incendios en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0767».. 10647

Concurso.—Resolución de 6 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mantenimiento de repoblaciones y repoblación forestal en el monte Valdemoros y otros propios de la Siberia Extremena. Expte.: 03.03.0787» 10648

Adjudicación.—Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Un vehículo recolector compactador de Residuos Sólidos Urbanos» Expte.: 12-03-443A-623-0035-2000 10649

Adjudicación.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Una Motoniveladora». Expte.: 12-05-531A-623-0031-2000 10649

Adjudicación.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Tres vehículos 2 ejes caja abierta para recogida de residuos sólidos urbanos». Expte.: 12-03-443A-623-0034-2000 10650

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Concurso.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se anuncia concurso de registros mineros 10650

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de

septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015333 10651

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015335 10651

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015336 10652

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015337 10652

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015338 10653

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 4 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015361 10653

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 4 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015367 10653

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015366 10654

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015368 10654

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015363 10655

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015365 10655

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015392 10656

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de oc-

tubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015362..... 10656

Adjudicación.—Anuncio de 6 de octubre de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-54/2000: Diseño, desarrollo e implantación del SI-GIEX 10657

Adjudicación.—Anuncio de 6 de octubre de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del expediente O-06/2000: Redacción del proyecto y ejecución de la obra construcción del salón del vino en Almendralejo 10657

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015376..... 10657

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015379..... 10658

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015380..... 10658

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015382..... 10659

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015385..... 10659

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015391..... 10660

Notificaciones.—Anuncio de 9 de octubre de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 10014 incoado a D. Luis Muriel Avis..... 10660

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 4 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello im-

plica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015360 10661

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 4 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015390 10662

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 6 de julio de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «La Gergosa de Debajo de Cantillana». Promotor: José Luis Mariño Molano, en Herreruela..... 10662

Notificaciones.—Anuncio de 13 de septiembre de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Flora Salazar Saavedra por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 10663

Información pública.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre construcción de dos naves para explotación porcina. Situación: Finca «Cachiporros». Polígono 3, parcela 6-7. Promotor: Rosa Reglado García, en Torrecillas de la Tiesa..... 10664

Información pública.—Anuncio de 21 de septiembre de 2000, sobre discoteca. Situación: Polígono 42, parcela 481. Promotor: D. Antonio Pizarro Seco de Herrera, en Cabeza del Buey 10664

Notificaciones.—Anuncio de 29 de septiembre de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Fernández Núñez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 10664

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 16 de octubre de

2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para ciclo formativo «Prótesis dentales (SAN 38)», en los I.E.S. José Manzano, de Don Benito, y García Téllez de Cáceres 10666

Consejería de Cultura

Información pública.—Orden de 10 de octubre de 2000, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del inmueble n.º 13 de la Avenida de España en la ciudad de Cáceres 10666

Notificaciones.—Anuncio de 10 de octubre de 2000, por el que se notifica a los interesados sobre la incoación y delimitación del entorno afectado en el procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del inmueble n.º 13 de la Avenida de España en la ciudad de Cáceres 10667

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de «Estabilización de taludes en la carretera EX-204 (Riomalo de Abajo)» 10667

Adjudicación.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Ronda Norte de Cáceres 10668

Adjudicación.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, por el procedimiento abierto, para la explotación de la «Casa rural de Helechosa de los Montes» 10668

Adjudicación.—Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, por el procedimiento abierto, para la explotación de la hospedería de turismo «Valle del Ambroz», en Hervás 10668

Adjudicación.—Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de suministro de agua a Monroy 10668

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.—Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental (solucción de fluor, servilletas, bolsas)» 10669

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre proyecto de Modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución 132 y 133 del Plan General de Ordenación Urbana 10669

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 17 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana 10670

Urbanismo.—Anuncio de 17 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 6-B, de la Unidad de Actuación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana 10670

Ayuntamiento de Rena

Normas subsidiarias.—Anuncio de 13 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 10670

Ayuntamiento de Torremayor

Pruebas selectivas.—Anuncio de 17 de octubre de 2000, sobre concurso-oposición para proveer con carácter temporal dos puestos de trabajo de personal laboral 10671

Ayuntamiento de Aliseda

Urbanismo.—Anuncio de 15 de septiembre de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle..... 10671

Ayuntamiento de la Pesga

Oferta de Empleo Público.—Anuncio de 13 de octubre de 2000, sobre oferta de empleo público para el año 2000..... 10671

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.—Edicto de 26 de julio de 2000, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referente a la parcela R-7 sita en el polígono La Data 10671

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 13 de octubre de 2000, sobre citación para práctica de notificación..... 10672

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se convocan becas postdoctorales de perfeccionamiento de personal docente e investigador y becas de reincorporación al sistema de ciencia-tecnología-economía-sociedad de Extremadura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los Poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16, del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero) se atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICY-TEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes Areas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La formación y especialización de los graduados extremeños constituye uno de los pilares básicos para incrementar el conocimiento y capital humano de la Comunidad Autónoma, toda vez que la sociedad actual, cada vez más competitiva, requiere profesionales más cualificados con capacidad para afrontar los retos que la misma demanda.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden —en cofinanciación con el Fondo Social Europeo y correspondientes a la 3.ª anualidad del I PRI + DT (1998-2000)— ayudas para la formación en recursos humanos en dos modalidades: becas postdoctorales en el extranjero, para facilitar la estancia de doctores formados en Extremadura en Centros de Investigación extranjeros, y becas postdoctorales de programa propio, para permitir la reincorporación de doctores que hayan ampliado su formación en el extranjero.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la propia Comunidad Autónoma, para la formación de recursos humanos en las modalidades de becas que se especifican en el artículo siguiente.

Artículo 2.—Modalidades y características de ayudas.

Modalidad A.—Becas postdoctorales en el extranjero.

a) Seis becas postdoctorales, con el objetivo del perfeccionamiento en el extranjero de doctores que hayan disfrutado de una beca predoctoral de formación de personal investigador, durante tres años al menos, del Ministerio de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura o del Convenio/Contrato de Investigación entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.

b) Las becas tendrán una duración máxima de veinticuatro mensualidades, quedando supeditados los períodos correspondientes a ejercicios posteriores a la existencia de crédito necesario.

c) Dos de dichas becas tendrán como temática la promoción general del conocimiento, y las otras cuatro se orientarán hacia el perfeccionamiento en cualquiera de las Áreas, Programas y Líneas Prioritarias definidas por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que se incluyen en el Anexo IV. El solicitante, necesariamente, habrá de optar por una de ellas.

Modalidad B.—Becas postdoctorales de Programa propio.

a) Tres becas para doctores con el objetivo de su reincorporación al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Las becas tendrán una duración máxima de veinticuatro mensualidades, quedando supeditados los períodos correspondientes a ejercicios posteriores a la existencia de crédito necesario; en el caso de que la Universidad de Extremadura, por los procedimientos establecidos en su normativa específica, convoque plazas de profesor titular o investigador de plantilla para este objeto, la beca se extinguirá con la cobertura efectiva de estas plazas por parte de los becarios.

c) Una de dichas becas tendrá como temática la promoción general del conocimiento, y las dos restantes se orientarán hacia cualquiera de las Áreas, Programas y Líneas Prioritarias definidas por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que se incluyen en el Anexo IV. El solicitante, necesariamente, habrá de optar por una de ellas.

La incorporación a los respectivos destinos, tanto para la modalidad A como para la B, habrá de producirse antes del día 1 de diciembre de 2000.

Artículo 3.—Créditos y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de diez millones de pesetas (60.101,21 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 2000.01 3.03.422A 481.00 superproyecto/proyecto: 9006/0022 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. La cuantía de cada una de las ayudas no podrá ser superior a:

— Para la modalidad A: entre 160.000 pesetas (961,62 euros) y 275.000 pesetas (1.652,78 euros) brutas mensuales, en consideración al coste de la vida en el país de disfrute de la beca, según anexo II adjunto, más ayuda de instalación y viaje pagadera de una sola vez y que no superará las 500.000 pesetas (3.005,06 euros), también baremada en el mismo anexo anteriormente indicado.

— Para la modalidad B: la cantidad resultante igual a la cantidad bruta que perciba un profesor titular de la Universidad de Extremadura sin trienios y sin otros complementos personales.

3. Los becarios de las modalidades A y B anteriores que no tengan derecho a la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o equivalente podrán disponer de seguro en los términos suscritos por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios de dicha prestación. Este seguro se podrá extender al cónyuge e hijos acompañantes, a petición del interesado, en los casos en que quede justificada documentalmente su no inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 4.—Requisitos de los solicitantes.

1. Los requisitos para ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden son:

— Para la modalidad A.—Estar en posesión del grado de doctor, obtenido con posterioridad al curso académico 95-96 y con anterioridad a la terminación del plazo de solicitudes, y haber disfrutado, al menos durante tres años consecutivos, de una beca de investigación predoctoral del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Junta de Extremadura o de Convenio/Contrato de Investigación, con destino en la Universidad de Extremadura o Unidad de Investigación dependiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El requisito del lugar de destino de la beca predoctoral no sería de aplicación en el caso de aquéllos que obtuvieran una beca en las convocatorias de Formación de Personal Investigador de 1994 y 1995 de la Junta de Extremadura.

— Para la modalidad B.—Haber sido residente en Extremadura al menos durante 5 años o ser residente actualmente con antigüedad anterior a 1 de junio de 1999; estar en posesión del grado de doctor por la Universidad de Extremadura, obtenido antes de 1998; haber desarrollado, al menos durante 2 años, estudios de investigación en un Centro de Investigación o Universidad fuera de España, que se acreditará mediante el certificado de beca Postdoctoral o contrato laboral en el extranjero; no estar incorporado como investigador de plantilla, profesor de Universidad o ayudante, al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura; acreditar la aceptación de un Departamento de la UEX. Antes de la adjudicación de las becas, por la Comisión de Selección prevista en el artículo 8, se recabará informe preceptivo de la Junta de Gobierno de la UEX.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1999 y años anteriores, cuando hubieran finalizado o debieran haberlo hecho las actividades subvencionadas a la fecha de publicación de la presente Orden.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Cien-

cia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Delgado Valencia, 6 -1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquélla en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.—Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas, por duplicado:

- * DNI del solicitante.
- * Currículum del solicitante.
- * Proyecto de la investigación a realizar por el solicitante.
- * Documento de aceptación del solicitante por parte del Centro receptor.
- * Historial científico-técnico del grupo de investigación, Departamento o Centro receptor.
- * Acreditación del grado de Doctor.
- * Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- * Otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

Además, para la modalidad B:

- * Informe del Departamento de la UEX sobre las ventajas que supondrían al mismo la incorporación del solicitante
- * Certificado de residencia en Extremadura con especificación de la antigüedad.
- * Acreditación de la beca Postdoctoral o contrato laboral en Centro de Investigación o Universidad Extranjera.

Artículo 7.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los docu-

mentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.—Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica y actuará como Secretario un Funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Recabar, en su caso, informes de las solicitudes a la FUNDECYT.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.—Criterios de valoración.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 8 evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Generales.

- Currículum del solicitante.

2. Específicos.

Modalidad A:

- Méritos científicos y/o técnicos del candidato en relación con el resto de los solicitantes en el área de evaluación consideradas.
- Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación presentado en el marco de la Promoción.
- General del Conocimiento o de las Líneas Prioritarias y de su viabilidad en el tiempo previsto.
- Historial científico y técnico del grupo de investigación en el que se pretenda realizar el proyecto.
- Tendrán prioridad los becarios cuyas tesis doctorales hayan sido leídas en la Universidad de Extremadura.

Modalidad B:

- Productividad científico-técnica del solicitante en su período de estancia fuera de Extremadura.
- Calidad y rendimiento del grupo investigador receptor.
- Condición anterior de becario postdoctoral en el extranjero de la Junta de Extremadura o del M.E.C.
- Posibilidad de incardinación en las líneas prioritarias definidas por el I PRI+ DT de Extremadura.

Artículo 10.—Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y de suplencias, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

La concesión de estas ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

c) Los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación, certificación del Departamento o Centro donde se realizó la estancia, acreditando la realización de la misma e indicando las fechas de inicio y final de la beca y, para el caso de la modalidad A, declaración jurada del beneficiario/a, acompañada de relación de gastos, debidamente firmadas, acreditando que el importe de la ayuda recibida ha sido empleada íntegramente en el desarrollo de la actividad subvencionada.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas del Reino.

e) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología-Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Artículo 12.—Pago.

El abono de las ayudas se hará por meses vencidos, mediante transferencia bancaria al interesado, una vez comunicada la incor-

poración de éste a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, utilizando para ello el Anexo III adjunto a esta Orden. La ayuda para gastos de viaje e instalación se agregará a la transferencia de la primera mensualidad.

Artículo 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- La no realización de la actividad para la que la ayuda fue solicitada.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
BECAS POSTDOCTORALES 2.000.

I.- DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos y nombre _____ N.I.F. _____

Domicilio postal completo (a efectos de notificaciones): C/ _____ N°: _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____ Fax _____

Titulación académica _____

Centro _____ Localidad _____

Dpto. _____ Área de conocimiento _____

2.- MODALIDAD DE LA BECA SOLICITADA.Modalidad A "Beca postdoctoral en el extranjero" ☐Modalidad B "Beca Programa Propio" ☐☐ Promoción General del Conocimiento.☐ Área, Programa y Línea Prioritaria (General y Específica) definida por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (Anexo IV). (Especifíquense) _____

Fechas de inicio (necesariamente antes de 01 de noviembre de 2.000) y final: _____

Título del trabajo de investigación a realizar: _____

3.- CENTRO RECEPTOR.

Universidad _____ Centro _____

Departamento _____ Responsable Dpto. _____

Responsable de la investigación _____

Localidad _____ País _____

En _____, a _____ de _____ de 2.000.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. M É R I D A.

ANEXO II**BECAS POSTDOCTORALES 2.000, MOD. "A"****PAÍS PTAS./MES INSTALACIÓN Y VIAJE (Ptas.)**

Reino Unido.....	275.400 (1.655'18 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Dinamarca.	252.960 (1.520'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Finlandia.	252.960 (1.520'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Irlanda.....	252.960 (1.520'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Noruega.....	252.960 (1.520'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Suecia.....	252.960 (1.520'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Suiza.....	252.960 (1.520'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Alemania.	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Austria.....	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Bélgica.....	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Francia.....	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Islandia.....	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Italia.....	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Luxemburgo.....	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Países Bajos.	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Grecia.....	204.000 (1.226'06 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Portugal.....	204.000 (1.226'06 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Resto de Europa.	168.300 (1.011'50 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Canadá.	280.500 (1.685'83 euros)	500.000 (3.005'06 euros)
Estados Unidos.....	280.500 (1.685'83 euros)	500.000 (3.005'06 euros)
Resto de América.....	168.300 (1.011'50 euros)	450.000 (2.704'55 euros)
República Sudafricana.	252.960 (1.520'32 euros)	450.000 (2.704'55 euros)
Resto de África.	168.300 (1.011'50 euros)	450.000 (2.704'55 euros)
Japón.....	252.960 (1.520'32 euros)	500.000 (3.005'06 euros)
Israel.	229.500 (1.379'32 euros)	400.000 (2.404'05 euros)
Resto de Asia.....	168.300 (1.011'50 euros)	450.000 (2.704'55 euros)
Oceanía.....	280.500 (1.685'83 euros)	500.000 (3.005'06 euros)

ANEXO III**BECAS POSTDOCTORALES 2.000
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN****I.- DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO DE LA BECA:**

D. _____ con N.I.F./pasaporte _____
con domicilio en _____ (_____), C.P. _____
C/ _____, teléfono y fax: _____

DATOS PROFESIONALES:

Universidad origen _____ Localidad _____
Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...) _____
Departamento _____
Área de conocimiento _____
Categoría profesional _____

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca postdoctoral (en el extranjero o de Programa Propio) conforme a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _____ de _____ de 2.000, con N° de expediente: _____ con destino en _____ Centro receptor _____, localidad _____ Departamento _____ iniciándose el día _____ y terminando el día _____.

Asimismo que ☐ sí ☐ no necesita seguro de asistencia sanitaria para sí mismo y para los siguientes familiares acompañantes (señálese lo que proceda, y en caso afirmativo, salvo que ya se hubiera presentado, no olvide acompañar el correspondiente certificado de la Seguridad Social según lo dispuesto en la convocatoria):

Apellidos y nombre	Parentesco	NIF,NIE,PASAP.	NACIMIENTO

En _____, a ____ de _____ de 2.000.

Conforme:

EL RESPONSABLE DEL CENTRO RECEPTOR
O DE LA INVESTIGACIÓN.

Fdo.:

_____.

Fdo.: _____

**ILMO.SR.DTOR.GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. -
MÉRIDA.-**

ANEXO IV

PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
1.1. Medio Ambiente	1.1.1. Impacto ambiental	- Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora. - Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental. - Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes. - Aplicación de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura. - Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras). - Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales. - Restauración de la antigua minería de uranio. - Control y Protección Radiológica. - Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en silvicultura. - Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales.
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES	1.1.2 Conservación de ecosistemas y biodiversidad	- Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal - Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en dehesas. - Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque. - Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura. - Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión. - Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética. - Evaluación de recursos y potencialidades forestales. - Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.2. Suelo y recursos hídricos	1.2.1 Infraestructuras civiles 1.2.2. Erosión 1.2.3. Utilización de recursos hídricos 1.2.4. Calidad del agua 1.2.5. Ahorro de recursos hídricos	- Desarrollo de métodos alternativos de laboreo - Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas - Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos. - Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del placton en los embalses en relación con la calidad de las aguas. - Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales. - Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales. - Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego.
	1.3. Investigación y desarrollo agrario	1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal 1.3.2. Fitopatología	- Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad de carne en Extremadura. - Mejora de la calidad del cerdo ibérico. - Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas. - Desarrollo de tecnologías de producción animal de bajo impacto ecológico - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Quercus. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Cerezo. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora de las variedades tradicionales de la vid de Extremadura.

AREAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.3. Investigación y desarrollo agrario	1.3.3. Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal	- Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades - Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremefos. - Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción. - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal. - Mejora genética de las especies agrícolas extremeñas. - Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra). - Estudios de adaptación varietal. - Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad.
		1.3.4. Reforestación	- Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Tecnologías de impacto reducido. - Micorrización de especies forestales. - Estudios de reforestación de tierras agrarias.
	1.4. Tecnología de los alimentos	1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos 1.4.2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas.	- Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios. - Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios - Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado.
		1.4.3. Toxicología alimentaria	- Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.5. Materiales	1.4.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria 1.5.1. Mejoras técnicas de materiales 1.5.2. Nuevos materiales 1.5.3. Tecnología del reciclado 1.5.4. Piedras ornamentales 1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales 1.5.6. Investigación minera y de materias primas	- Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos. - Desarrollo de aislamientos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables. - Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado. - Estudios sobre la utilización de los alpechines en firmes de la carretera. - Estudios sobre la utilización de recursos geológicos transfronterizos.
	2.1. Salud Pública	1.5.7. Utilización de los recursos geológicos 2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas 2.1.2. Investigación de aprendizaje y modificación conducta. 2.1.3. Mejora de la seguridad industrial. 2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad 2.1.5. Nuevas técnicas aplicadas a la prevención y diagnóstico de patologías. 2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de vacunas 2.1.7. Estudios toxicológicos. 2.1.8. Nutrición humana.	
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD			

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación)	2.1. Salud Pública (continuación)	2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales.	- Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis.
	2.2. Hábitos y estilos de vida	2.2.1. Salud y deporte	- Estudios de biomecánica en la técnica deportiva. - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas.
3. INDUSTRIA	3.1. Procesos productivos	2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos 3.1.1. Nuevos procesos de fabricación	- Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras.
		3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos 3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos	- Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "buquet" y maduración en botella.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
3. INDUSTRIA (continuación)	3.2. PYMES	3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad	
	3.3. Energía	3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética	- Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables.
	3.4. Aplicaciones industriales	3.3.3. Investigación en energías renovables 3.4.1. Recursos forestales 3.4.2. Recursos animales	- Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción. ----- - Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura.
	4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos	4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura	- Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica.
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural	4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura.	- Evaluación y desarrollo de técnicas diagnósticas y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos.

AREAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación)	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación)	4.2.2. Cooperación con Iberoamérica	
	4.3. Turismo y desarrollo sostenible	4.2.3. Automatización y bases de datos regionales 4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental	- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos. - Propuestas para el desarrollo de turismo rural.
	4.4. Tecnologías de la Educación	4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación 4.4.2. Investigaciones educativas.	
	5.1. Servicios telemáticos	5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales. 5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas	- Aplicaciones de Telemedicina. - Aplicaciones de Tele-enseñanza - Aplicaciones de Telemando y Telecontrol
5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.2. Informática	5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos. 5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información 5.2.3. Desarrollos informáticos a medida.	- Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras)
	5.3. Electrónica	5.3.1. Desarrollos en visión artificial 5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES 5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas.	
	5.4. Comunicaciones	5.4.1. Creación de redes. 5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación. 5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico	- Redes de Cooperación transfronteriza

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 24 de octubre de 2000, por la que se delega en la Secretaría General Técnica, determinadas funciones atribuidas por ley a la Consejera de Trabajo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 50 in fine y 57. del mismo cuerpo legal,

DISPONGO

Delegar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo las competencias atribuidas en los apartados a) y c) del artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

Mérida, 24 de octubre de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocados por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II, Base 8 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de 2000 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistas las relaciones de personas que han superado el curso según las propuestas del Director del curso, esta Dirección General

RESUELVE:

Aprobar las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de 2000 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el D.O.E número 55 de 13 de mayo de 2000, propuesta por el Director del curso correspondiente al Grupo único, constituido de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de julio de 2000.

La relación de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la convocatoria de 2000, permanecerán expuestas en los tableros de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

— Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n, Mérida.

— Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, 2, 7.ª Planta, Edificio Servicios Múltiples. Cáceres.

— Servicios Territoriales de Badajoz, Ctra. San Vicente s/n. Badajoz.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por parte de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

LISTA APROBADOS CURSO DEL CAZADOR

Apellidos	Nombre	DNI
Albano Fernández	Manuel	8847267-H
Arcos Murillo	Manuel	80061931-N
Arias Prieto	Ángel Manuel	76253557-R
Barriga Enrique	José Miguel	44786251-F
Bernal Fonseca	Francisco	34782148-F
Blanco Dorado	José Antonio	76267386-F
Cabezas Gallardo	Rosa María	33987389-J
Carmona Cardenal	Pedro	52969818-J
Carretero Parejo	Julio Alberto	76261845-D

Castañeda González	Francisco Javier	34778392-T
Centeno Pozo	Jorge	53576146-S
Delgado Prieto	Álvaro	4214471-C
Flores Pecos	Miguel Ángel	2230877-S
Galán Abad	José	9204123
García Borrego	Juan Manuel	34782227-V
García Guerrero	Luis Felipe	9198008-D
González Fabián	Fernando	76256417-D
Gragera Peña	Miguel Ángel	9174027-V
Gragera Sierra	Bartolomé	76260003-F
Guisado Muñoz	Genaro Alvaro	79263374-S
Guisado Velarde	José María	9190724-Q
Jiménez Martín	César	7236073-C
Jiménez Martín	Tomás Alfredo	5274237-S
Maestre Naranjo	Juan	9161005-J
Martín Moriñigo	Federico Manuel	8865855-E
Mendoza Rasero	Rafael	9174598-J
Merchán de Vera	Francisco Javier	80041133-Y
Morcillo Velarde	Pedro	7626317-D
Nogales Murillo	Jose Manuel	53575883-M
Pagador Bayón	Francisco Javier	34781228-F
Pérez Gómez	Ángel	76254626-N
Prada Blazquez	Jorge	76258508-F
Pulido Borrero	Carlos	76019831-R
Pulido Sánchez	Diego Alejandro	28969606-W
Ramos López	José Antonio	76265712-N
Ramos Vargas	Francisco	80025072-E
Reglado Moreno	Carlos	7018730-G
Rodríguez de la Gala	José Luis	8786550-K
Ropero Alonso	Filomena	11768504-W
Sánchez García	Antonio	7450766--P
Sánchez Laurent	Christian Robert	X-2597997-D
Sarabia Sosa	Victor José	76263771-A
Serrano Contreras	Antonio	9199948-V
Silva Carrasco	César	76259657-Y
Silva Fraile	María Gema	9199723-E
Silva Fraile	María Rocio	9199724-T
Trenado Torrejón	Manuel	76018838-C
Vazquez Gil	José Luis	9201529-B
Villar Santos	José Antonio	76265163-S

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

**RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, del
Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y
declarando, en concreto, de utilidad pública
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014983.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 existente de la línea a Los Carrascalejos.
Final: Antiguo apoyo n.º 6 de la línea a Los Carrascalejos (sustituido por el actual apoyo n.º 6 bis).
Término municipal afectado: La Morera.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,530.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: Tresbolillo. Cero.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Junto a campo de fútbol del T.M. de La Morera.
Presupuesto en pesetas: 1.690.661.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014983.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como

lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, del
Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el
establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015062.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Zafra.
Final: C.T. Los Canos.
Término municipal afectado: Zafra.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 2,060.
Emplazamiento de la línea: Subestación Zafra-C.T. Los Canos 6 (7077).
Presupuesto en pesetas: 40.653.280.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015062.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015286.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdora, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Transformación «Campanario 4-Alamo»
Final: Centro de Transformación «Campanario 8-Espartero».
Término municipal afectado: Campanario.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,550.
Emplazamiento de la línea: Calles Alamo, Guía, Los Benítez, Parador, Fraguas, Pocillo, Travesía de Magacela, Magacela y Zurbarán, en el T.M. de Campanario.
Presupuesto en pesetas: 8.918.331.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y de las instalaciones.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015286.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015291.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Fuente la Negra (2036) (45721).
Final: C.T. Cárcel (2016) (45703).
Término municipal afectado: Almendralejo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,248.
Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Fuente La Negra (2036) (45721) hasta C.T. Cárcel (2016) (45703) en el T.M. de Almendralejo.
Presupuesto en pesetas: 4.436.269.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015291.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 11 de octubre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006757-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica El Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica El Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea A.T. Alcuéscar-Casas de Don Antonio.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Alcuéscar.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,008.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Triguera» en el T.M. de Alcuéscar.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 21,000/.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Alcuéscar. Paraje «La Triguera» en el T.M. de Alcuéscar.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

Subterránea, simplemente Enter.

Subterránea, simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 1,300.

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 7.531.295.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-006757-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

***RESOLUCION de 16 de octubre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, por la que
se autoriza la transmisión de la concesión
administrativa del servicio de transporte
público regular, permanente y de uso
general, de viajeros por carretera
«JE-046-CC Navalmoral de la
Mata-Pueblonuevo de Miramontes, con
prolongación a Madrigal de la Vera».***

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2.912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera «JE-046-CC Navalmoral de la Mata-Pueblonuevo de Miramontes, con prolongación a Madrigal de la Vera», a favor de la empresa «Autobuses Calderón, S.L.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 16 de octubre de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el plazo de retirada de documentación presentada para el concurso de traslado de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 3 de diciembre de 1999.

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre) se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 30 de junio de 2000 (DOE N.º 78, de 6 de julio) se resuelve con carácter definitivo dicho concurso.

Siendo necesario proceder a la devolución de los documentos presentados por los interesados para la valoración de los méritos alegados, esta Dirección General ha resuelto:

UNICO.—Los participantes que hayan presentado documentación para la demostración de los méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las dependencias de las Direcciones Provinciales de Educación de esta Consejería donde presentaran su solicitud de participación.

La recuperación de la documentación presentada podrá realizarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Mérida, a 17 de octubre de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En la Orden de 6 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 118, del 10) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las distintas modalidades de Bachillerato, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I de la mencionada Orden, en su Base sexta se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para designar los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejerzan la función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas

RESUELVO

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las Pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios, en las distintas modalidades, de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

PRESIDENTE: D. Pedro Fernández de Toledo.

SECRETARIO: D.^a M.^a Luisa Guillén Álvarez.

VOCAL:

D. Antonio Amaya Suárez.

D. Diego Díez García.

D. Evelio Martínez Liébana.

D. Pedro López Sánchez.

D. Jesús de Castro García.

D. Angel Flores Breña.

Segundo.—Encargar a los miembros del Tribunal, de acuerdo a la Base sexta, del Anexo I, bajo la dirección, coordinación y responsabilidad de su Presidente, la preparación de las pruebas de las distintas materias, en las que deberán incluirse los criterios de corrección y calificación, que se harán públicos a la conclusión de la prueba, así como la puntuación ponderada de las preguntas incluidas en cada ejercicio.

Tercero.—El Tribunal establecerá el procedimiento que garantice el anonimato de los participantes durante el proceso de corrección de los distintos ejercicios que comprende la prueba.

Cuarto.—El Tribunal una vez finalizada la prueba redactará el Acta de Calificación incluyendo la puntuación obtenida por los alumnos en cada ejercicio. El Acta será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de conformidad con la Base octava del Anexo I.

Quinto.—El Tribunal, a la vista de las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la Base octava del Anexo I de la Orden, redactará la Propuesta de Adjudicación de acuerdo con lo establecido en la Base séptima, y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros antes del día 28 de noviembre, acompañada del Acta de Calificación y de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado. En dicha Propuesta podrá proponer la adjudicación de un máximo de siete premios, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 6 de octubre de 2000.

Sexto.—El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a

la vista de la Propuesta del Tribunal y de la documentación adjunta, dictará la Resolución de Adjudicación, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

En Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

En la Orden de 6 de octubre de 2000 (DOE n.º 118, del 10) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I, de la mencionada Orden, en su Base sexta, se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para designar los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejerzan función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas y oídas las Direcciones Provinciales de Educación

RESUELVO

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas

para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

PRESIDENTE: D. Manuel Nieto Ledo.

SECRETARIO: D. Santos M. Protomartir Vaquero.

VOCALES:

D.^a M.^a del Carmen Sánchez Sánchez.

D.^a Carmen Calvo Almodóvar.

D.^a María Dolores Martínez Moreno.

D. Manuel Carrapiso Araújo.

Segundo.—Encargar a los miembros del Tribunal, de acuerdo a la Base sexta, del Anexo I, bajo la dirección, coordinación y responsabilidad del Presidente, la preparación de las pruebas de las distintas materias, en las que deberán incluirse los criterios de corrección y calificación, que se harán públicos a la conclusión de la prueba, así como la puntuación ponderada de las preguntas incluidas en cada ejercicio.

Tercero.—El Tribunal establecerá un procedimiento que garantice el anonimato de los participantes durante el proceso de corrección de los distintos ejercicios que comprende la prueba.

Cuarto.—El Tribunal una vez finalizada la prueba redactará el Acta de Calificación incluyendo la puntuación obtenida por los alumnos en cada ejercicio. El Acta será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de conformidad con la Base octava del Anexo I.

Quinto.—El Tribunal, a la vista de las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la Base octava del Anexo I de la Orden, redactará la Propuesta de Adjudicación de acuerdo con lo establecido en la Base séptima, y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros antes del día 28 de noviembre, acompañada del Acta de Calificación y de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado. En dicha Propuesta podrá proponer la adjudicación de un máximo de tres premios, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 6 de octubre de 2000.

Sexto.—El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a la vista de la Propuesta del Tribunal y de la documentación adjunta, dictará la Resolución de Adjudicación, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

En Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 545/2000, promovido por D. Wenceslao Navarro Acevedo, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, correspondiente al recurso de reposición n.º 60/2000, interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se convoca el procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el n.º 545/2000, promovido por D. Wenceslao Navarro Acevedo contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondiente al Recurso de Reposición n.º 60/2000, interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz en el plazo de nueve días

a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de junio de 2000, por la que resuelve incoar el expediente para declaración de «A Fala» como bien de interés cultural.

Es necesario destacar la existencia de una realidad cultural de Extremadura tan innegable como «A Fala», el habla viva que existe en el Valle de Jálama y más en concreto en las localidades de San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno.

Como habla viva es preciso posibilitar la intensificación de su conocimiento tanto en la vertiente histórica como en la de su actualidad.

Es evidente que desde un punto de vista histórico, «A Fala» se relaciona con la diversidad de dialectos románicos peninsulares que, a través de los sucesivos fenómenos migratorios, constituyeron este riquísimo tesoro patrimonial. Hace falta seguir insistiendo, sin apasionamientos apriorísticos alejados de toda discusión científica, en sus orígenes y en el diverso acarreo cultural que condujo a la actual situación (la influencia gallega medieval, la astur-leonesa, la del portugués dialectal convecino y la del castellano). Para ello siguen resultando necesarios estudios parciales de los que hoy en buena medida carecemos. Sí podemos decir que una localidad como San Martín es relativamente bien conocida, no ocurre lo mismo con Eljas y Valverde. En este plano histórico sería fundamental acometer, por poner sólo un ejemplo, un análisis detallado de la toponimia menor.

Pero aunque resulte muy importante conocer los orígenes y las distintas etapas históricas, no podemos ceñirnos a considerar «A Fala» como una reliquia exclusiva de la arqueología lingüística. Si hemos de destacar un aspecto es precisamente el de su supervivencia frente a las dificultades históricas y su afán actual de persistir en armónica convivencia con la lengua común de todos los españoles. Por eso su necesidad de defensa y de protección, de modo que lagarteiru, mañegu y valverdeiru sigan siendo una realidad mientras sus hablantes así lo quieran. Y he citado precisamen-

te las tres modalidades porque es preciso ser conscientes de que aun teniendo un mismo tronco lingüístico, encierran diferencias que en ningún momento impiden, sin embargo, la intercomunicación entre los hablantes.

Las lenguas no deben imponerse ni restringirse en su uso desde los poderes políticos o culturales, pese a que haya sido una constante tentación en todos los momentos de la Historia. Por el contrario, las Instituciones han de tener como única misión el velar por su mayor conocimiento y por facilitar su libre difusión. La lengua pertenece a los hablantes, «A Fala» pertenece a los habitantes de estas tres localidades y han de ser ellos los que digan cómo desean practicarla, en qué medida y con qué limitaciones. No puede dejar de reconocerse, en este ámbito, la gran importancia que las diversas asociaciones que existen en la zona, llenas de dinamismo y entusiasmo, han ejercido con el fin de proteger el patrimonio lingüístico y en suma, el patrimonio cultural.

Por ello el Consejero de Cultura, en base a las atribuciones concedidas por el art. 7.2 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

RESUELVE

Reconocer y proteger como bien relevante del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño a «A Fala». Y en consecuencia incoar el correspondiente expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural.

La presente Resolución deberá ser remitida a los Organos Asesores correspondientes previstos en el art. 4 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a fin de que emitan el correspondiente informe y al Diario Oficial de Extremadura y al Boletín Oficial del Estado para su publicación y apertura del correspondiente plazo de información pública.

Mérida, a 14 de junio del 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Di-

rector General de Deportes, mediante resolución de fecha 9 de octubre de 2000, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 9 de octubre de 2000.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTINEZ DAVILA

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª: Disposiciones Generales.

ARTICULO 1: Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 188/1999 de 30 de noviembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las federaciones deportivas extremeñas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143 de 7 de diciembre de 1999.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 188/1999, el presente Reglamento Electoral será sometido al preceptivo control de legalidad por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

3. El presente Reglamento Electoral deberá estar expuesto en los tabloneros de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

ARTICULO 2: Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol estará compuesta por cincuenta (50) miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Arbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

* Entidades Deportivas = (56)% = (28) miembros.

* Deportistas = (24)% = (12) miembros.

* Técnicos = (10)% = (5) miembros.

* Jueces y Arbitros = (10)% = (5) miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos figura como Anexo III del presente Reglamento Electoral.

ARTICULO 3: Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

ARTICULO 4: Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Dimisión.

c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.

d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente, no teniendo en cuenta tal circunstancia cuando sea provocada por la realización del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria.

f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

- i) Pérdida de la condición de ciudadano extremeño.
- j) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

ARTICULO 5: Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2.ª: Electores y elegibles.

ARTICULO 6: Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, respectivamente, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Territorial Extremeña de Fútbol o, en su caso y cuando proceda, por la Federación Española, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades, que tengan carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

ARTICULO 7: Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y en la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 8: Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en las mismas circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 9: Jueces y Arbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y

árbitros que estén en las mismas circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3.ª: Candidaturas

ARTICULO 10: Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el apartado de «elegibles» del censo electoral.
- b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- c) Poseer la condición de ciudadano extremeño, conforme establece el Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.
- e) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

ARTICULO 11: Documentación a presentar.

Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio completo.
- c) Número del D.N.I. adjuntando, además, fotocopia del mismo.
- d) Candidatura a la que se presenta.
- e) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas técnicos y árbitros).
- f) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

CAPITULO II: DE LOS ORGANOS ELECTORALES

Sección 1.ª: Junta Electoral Federativa

ARTICULO 12: Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral, pudiendo ser elegidos a propuesta del presidente de la federación.

2. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

5. Una vez constituida la Junta Electoral Federativa se dará cuenta a la Dirección General de Deportes, por la Comisión Gestora de la federación, con indicación expresa del nombre, apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono y cargo de cada uno de sus componentes.

ARTICULO 13: Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

- a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.
- b) Admisión y publicación de las candidaturas.
- c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.
- d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.
- e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.
- f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

ARTICULO 14: Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 10:00 horas a 21:00 horas y los sábados de 10:30 horas a 13 horas.

ARTICULO 15: Reuniones y acuerdos.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamentos Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Se constituirá siempre que asistan al menos dos de sus miembros, de los cuales uno actuará como Presidente y el otro como Secretario.

En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudiera existir.

3. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

Sección 2.ª: Mesas Electorales.

ARTICULO 16: Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral

ARTICULO 17: Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector en la circunscripción electoral correspondiente.
2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.
3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.
4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.
5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.
6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en la que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.
7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

CAPITULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

Sección 1.ª: Disposiciones Generales.

ARTICULO 18: Censo Electoral.

1. El censo electoral figura como Anexo I al presente reglamento y deberá estar expuesto en los tabloneros de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.
2. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el

artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

3. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo serán recurribles ante el Comité de Garantías Electorales en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución.
4. Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

ARTICULO 19: Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral será el que figura como Anexo II a este Reglamento Electoral, habiendo sido ajustado a lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 188/1999.
2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.
3. En el proceso electoral, serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.
4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21:00 horas del día establecido.

ARTICULO 20: Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.
2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:
 - A. Número total de miembros de la Asamblea General.
 - B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
 - C. Censo electoral.
 - D. Calendario electoral.
 - E. Composición de la Junta Electoral.
 - F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.
 - G. Regulación del voto por correo.
3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disuelve-

rá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

ARTICULO 21: Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos diarios de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

ARTICULO 22: Circunscripciones electorales.

1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 del Decreto 188/1999, las circunscripciones electorales por estamentos serán las siguientes:

- * Entidades Deportivas: Dos (2).
- * Deportistas: Dos (2).
- * Técnicos: Dos (2).
- * Jueces y Arbitros: Dos (2).

2. El número de representantes por cada una de ellas se establece según el artículo 15.2 del Decreto 188/1999 y figura desglosado en el Anexo IV de este Reglamento Electoral.

Sección 2.ª: Elecciones a la Asamblea General.

ARTICULO 23: Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto debe ser libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cinco, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 80 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los

Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 24: Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

- a) Los electores.
- b) Los interventores o representantes de las candidaturas.
- c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.
- d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra «Votó».

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido.
- b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.
- c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.
- d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

- 1.º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.
- 2.º) Votos por correo.
- 3.º) Interventores.

4.º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1.º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2.º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3.º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4.º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

a) Votos válidos.

b) Votos en blanco.

c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenido por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5.º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6.º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

ARTICULO 25: Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de

la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

ARTICULO 26: El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral durante el plazo establecido al efecto en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Mesa Electoral que le corresponda a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de las 20:00 horas del día anterior al señalado para las elecciones, en cuyo momento se constituirá el órgano electoral y levantará acta de los votos recibidos por correo.

Sección 3.ª: Elecciones a Presidente.

ARTICULO 27.—Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.
2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el período de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.
3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

ARTICULO 28: Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del D.N.I., y el aval para su candidatura, de al menos, el 25% de los miembros electos de la Asamblea General.
2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.
3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

ARTICULO 29: Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.
2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato —por orden determinado previamente por sorteo— expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

ARTICULO 30: Acto de votación.

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

- 1.º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.
- 2.º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.
- 3.º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.
- 4.º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

ARTICULO 31: Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.
2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.
3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.
4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

CAPITULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES

Sección 1.ª: Recursos ante la Junta Electoral Federativa

ARTICULO 32: Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 33: Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.
2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

Sección 2.ª: Recursos ante el Comité de Garantías Electorales

ARTICULO 34: Competencias.

El Comité de Garantías Electorales, regulado por Decreto 172/1995, de 17 de octubre, será competente para conocer, en última instancia administrativa:

- a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.
- b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.
- c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.
- d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.
- e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

ARTICULO 35: Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas quienes ostenten la

condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 36: Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de las especialidades previstas en los artículos precedentes.
2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del reclamante, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.
3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas o ante la Comisiones Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado en el plazo que se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.
4. La Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Este dará traslado del escrito de interposición y de los documentos que lo acompañen a todos aquéllos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.
5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.
6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 45 DE MADRID

EDICTO de 3 de octubre de 2000, sobre emplazamientos en el Expediente Declarativo de Menor Cuantía n.º 00876/1997.

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 45 de los de Madrid, sito en Capitán Haya n.º 66 planta 6.º, HAGO SABER:

Que en el Expediente de Declarativo de Menor Cuantía n.º 00876/1997 seguido a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación don Eduardo García de Enterría Martínez Carande y Planeamiento, Asesoramiento y Gestión S.A. «en liquidación», contra don Francisco Estévez Largo y otros 150 más en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a los siguientes demandados: Herederos de don Ladislao Salgado Blanco; Herederos de don Juan Félix Salgado Pimentel; Herederos de don Miguel Romero Tamayo; Herederos de don Miguel Ramírez Blanco; Herederos de doña Mar-

ta Pimentel Muñoz; Herederos de don Celedonio Barbas Cercas; Herederos de don Virgilio López Bueno; Heredereros de doña Inés Bueno Aliseda; Herederos de don Teodoro Pimentel Pimentel; Herederos de doña Mercedes Rubio Tejero; Herederos de don Pablo Aliseda Tamayo; Herederos de don Aurelio Aliseda Tamayo; Herederos de don Aureliano López Caballero; Herederos de don Amaro Ramírez Blanco; don Cándido Pizarroso Moreno; viuda de don Pablo Ramírez Blanco; don Emiliano Largo Estévez; viuda de don Daniel Aliseda Barba; don Julián García Blanco; Herederos de doña Julia Pimentel Calderón; y Herederos de doña Beatriz Aliseda Nieto, a fin de que, en el improrrogable plazo de diez días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Secretaria,

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente en Madrid a tres de octubre de dos mil.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000 de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro S-45/2000 realización Agendas para el 2001.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S-45/2000.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Realización agendas para el 2001.

c) Lote: ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 86 de fecha 25 de julio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.300.000 ptas. 61.904,24 euros. IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: Simancas Ediciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.294.440 ptas.(61.870,83 euros), IVA incluido.

Mérida, 25 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra «Actuaciones Silvícolas, viarias y contra incendios en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0767».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0767.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones Silvícolas, Viarias y contra incendios en Sierra de Gata.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veintiséis millones ciento cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas (26.105.788 ptas, 156.898,94 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «C».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes sobre has. de tritución de restos mecanizada y has. de limpieza de cortafuegos con tractor.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 6 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mantenimiento de repoblaciones y repoblación forestal en el monte Valdemoros y otros propios de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0787».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0787.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de repoblaciones y repoblación forestal en el monte Valdemoros y otros propios de la Siberia Extremeña.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas., 96.161,93 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 6 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 ptas., (120.202,42 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 16.10.00.

b) Contratista: Ros Roca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.376.687 ptas. (104.435,99 euros).

Mérida, 16 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Un vehículo recolector compactador de Residuos Sólidos Urbanos».
Expte.: 12-03.443A-623-0035-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-03-443A-623-0035-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo recolector compactador de residuos sólidos urbanos.

b) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, (Mérida).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 93 de 10-08-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «una motoniveladora»
Expte.: 12-05-531A-623-0031-2000.»

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-05-531A-623-0031-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una motoniveladora.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, (Mérida).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 93 de 10-08-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 26.000.000 ptas. (156.263,14 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17.10.00.
- b) Contratista: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.664.000 ptas. (142.223,50 euros).

Mérida, 17 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «tres vehículos 2 ejes caja abierta para recogida de residuos sólidos urbanos». Expte.: 12-03-443A-623-0034-2000.»

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-443A-623-0034-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de tres vehículos 2 ejes caja abierta para recogida de residuos sólidos urbanos.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, (Mérida).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 94 de 10-08-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 44.100.000 ptas. (265.046,33 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17.10.00.

- b) Contratista: Renault Vehículos Industriales España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.878.560 ptas. (233.664,85 euros).

Mérida, 17 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se anuncia concurso de registros mineros.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, por lo que esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas (BOE n.º 176, de 24 de julio de 1973), convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Cáceres con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

* C.Dir. E. «Pilar», 9436, granito y rocas ornamentales, 11 cuadrículas mineras, Alcuéscar (Cáceres).

* C.Der. E. «Carmen», 9611-11, sección c) (granito), 12 cuadrículas mineras Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

* C.Der. E. «Aller», 9611-31, sección c) (granito), 9 cuadrículas mineras Cáceres (Cáceres).

* P.I. «Trujillo 1», 9869, sección c) (granito), 2 cuadrículas mineras Trujillo (Cáceres).

* P.I. «Granitur», 9884, sección c) (granito), 12 cuadrículas mineras Brozas y Villa del Rey (Cáceres).

* P.I. «Peña Negra», 9896, sección c) 40 cuadrículas mineras, Cabezuela del Valle, Garganta la Olla y Piornal (Cáceres).

* P.I. «Danubio IV», 9899, sección c) (granito), 18 cuadrículas mineras Torreorgaz, Torrequemada y Cáceres (Cáceres).

* P.I. «Mercedes», 9910, sección c), 113 cuadrículas mineras completas y 25 incompletas, Zarza la Mayor y Cilleros (Cáceres).

* P.I. «Pizarrilla», 9925, sección c) 119 cuadrículas mineras Cáceres (Cáceres).

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre de 1978) y a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1.303/1986, de 28 de junio (BOE n.º 155, de 30 de junio de 1986) por el que se adecúa al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea el Título VIII de la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo de haber abonado el 10% de la tasa establecida sobre la superficie declarada franca, ajustándose a la Ley 2/1989, de 31 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 3/1992 de junio, y desarrollada por la Orden de 17 de enero de 2000 por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos (DOE, n.º 19 de 17 de febrero de 2000).

Este importe deberá hacerse efectivo en impreso normalizado Modelo 50 en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras, conforme al Decreto 42/1990, de 29 de mayo (DOE, n.º 44 de 5 de junio), y dentro del plazo que se establece en esta convocatoria, así como acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el Art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE n.º 70, de 21 de marzo de 1996), de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2000), referentes a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Dirección General, en Avenida General Primo de Rivera n.º 2, Edificio Múltiple 3.ª Planta de Cáceres de 8.30 a 14.30 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. En caso de que el último día hábil sea sábado la finalización del plazo de presentación será el siguiente día hábil. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

En el caso de que este último día coincida con un sábado, la Mesa se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil.

Obran en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8.30 a 14.30 horas), los datos relativos a la situación

geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida, a 17 de octubre de 2000.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

***ANUNCIO de 29 de septiembre de 2000,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001788-015333.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Olivenza. Ctra. C-436 Badajoz-Villanueva del Fresno en el T.M. Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 2.177.542.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para dar servicio a las instalaciones municipales de un polideportivo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015333.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre
autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015335.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de

Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Villafranco del Guadiana. Zona Ronda Sur del T.M. de Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Presupuesto en pesetas: 2.117.542.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por crecimiento de un grupo de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015335.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015336.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 28,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: La Albuera. Solar próximo a Ctra. N-432, Km. 23,6 del T.M. de La Albuera.

Presupuesto en pesetas: 1.088.268.

Finalidad: Suministro eléctrico a polideportivo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015336.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015337.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de M.T. existente de C.T. Bodegones n.º 4 (4202) a C. Secto. Hotel Rómulo y Remo (4229) en la esquina de Avda. Lusitania con C/ J. A. de Vega y Figueroa.

Final: Línea Subt. M.T. existente, de C.T. Bodegones n.º 4 (4202) a C. Secto. Hotel Rómulo y Remo (4229) en la esquina Avda. Lusitania C, C/ J. A. de Vega y Figueroa.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,390.

Emplazamiento de la línea: Avda. Lusitania, zona Los Bodegones en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Mérida, Avda. Lusitania, zona Los Bodegones en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 7.007.729.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de pisos y chalets adosados.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015337.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015338.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo paso a Sub. de las línea aéreas a C.T. Elevaciones E-1 (5970) y a C.T. Conservas Badajoz (5980).

Final: C.T. Guadiana n.º 2 (5037).

Término municipal afectado: Guadiana del Caudillo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,271.

Emplazamiento de la línea: Ronda norte del T.M. de Guadiana del Caudillo (Badajoz).

Presupuesto en pesetas: 7.457.892.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para eliminar su vuelo por el centro de la población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015338.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015361.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Barriada de Llera n.º 3 (61296).

Final: C.T. Barriada de Llera n.º 4 (6197).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,273.

Emplazamiento de la línea: Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.581.541.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015361.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015367.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de

Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. a realizar entre C.T. Huerta Rosales 3 y C.T. Ordenandos 7 (línea FREMAP).
Final: Línea Subt. a realizar entre C.T. Huerta Rosales 3 y C.T. Los Ordenandos 7 (línea FREMAP) con entrada y salida en el C.T. Huerta Rosales 4 (61299).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,397.
Emplazamiento de la línea: Polígono Huerta Rosales II en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 2.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 2000 (KVA).
Emplazamiento: Badajoz. Polígono Huerta Rosales II en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 19.080.359.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para la realización de la segunda fase del área residencial Huerta Rosales.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015367.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015366.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de

Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Fregenal (61246).
Final: Apoyo n.º 6 (existente) ramal Magrasan.
Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,050.
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial del T.M. de Fregenal de la Sierra.
Presupuesto en pesetas: 1.226.983.
Finalidad: Dotar de doble alimentación a las industrias del nuevo polígono industrial de Fregenal.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015366.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015368.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Alconchel n.º 1 (6003).
Final: Apoyo n.º 1 D/C de nueva instalación de paso subterráneo-aérea de las líneas aéreas a Villanueva y a Cheles.
Término municipal afectado: Alconchel.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,270.

Emplazamiento de la línea: Junto a Ctra. a Villanueva del Fresno.

Presupuesto en pesetas: 3.817.358.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015368.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015363.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Barriada de Llera n.º 2 (0337) (44622).

Final: C.T. Barriada de Llera n.º 3 (61296).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,240.

Emplazamiento de la línea: Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.151.978.

Finalidad: Cubrir la demanda de energía eléctrica de dicha zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015363.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015365.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea a realizar entre C.T. Huerta Rosales 3 y C.T. Ordenandos 7 (línea FREMAP).

Final: Línea subterránea a realizar entre C.T. Huerta Rosales 3 y C.T. Los Ordenandos 7 (línea FREMAP) con entrada y salida en el C.T. Huerta Rosales 5 (61300).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,392.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial Huerta Rosales en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 2000 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Polígono Huerta Rosales II en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 18.541.214.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica por construcción de la segunda fase del área residencial Huerta Rosales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015365.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015392.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Ciudad Jardín n.º 1 (0361) y C.T. Ciudad Jardín n.º 3 (0372).

Final: Entrada a C.T. proyectado Ciudad Jardín n.º 2 (62182).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,060.

Emplazamiento de la línea: C/ La Campanilla en urbanización residencial Ciudad Jardín del T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. C/ La Campanilla en urbanización residencial Ciudad Jardín del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.687.234.

Finalidad: Dotar de un mejor suministro eléctrico en la zona debido a nuevas construcciones de edificios, oficinas y comerciales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015392.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015362.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Barriada de Llera n.º 4 (61297).

Final: C.T. Barriada de Llera n.º 5 (61298).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,286.

Emplazamiento de la línea: Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Barriada de Llera en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.583.976.

Finalidad: Cubrir la demanda de energía eléctrica de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015362.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-54/2000: Diseño, desarrollo e implantación del SIGIEX.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SV-54/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Diseño, desarrollo e implantación del SIGIEX (Sistema Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

3.—PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 50.000.000 ptas. 300.506,05 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: SADIEL Tecnología de la Información e Ingeniería S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 43.000.000 ptas.

Mérida, a 6 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del expediente O-06/2000: Redacción del proyecto y ejecución de la obra construcción del salón del vino en Almendralejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: O-06/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de la obra construcción del salón del vino en Almendralejo.

3.—PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 200.000.000 ptas. 1.202.024 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2000.
- b) Contratista: Grupo Empresarial Magenta.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 200.000.000 ptas.

Mérida, a 6 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015376.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 de ramal a C.T. servicios auxiliares Subestación Balboa propiedad de C.S.E.
Final: C.T. intemperie proyectado «Parcelas Valuengo (62169)».
Término municipal afectado: Valuengo.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,050.
Apoyos: Metálico.
N. total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Camino Parcelas Valuengo en el Poblado de Valuengo (Jerez de los Caballeros).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 50 (KVA).
Emplazamiento: Valuengo. Camino Parcelas Valuengo en el Poblado de Valuengo (Jerez de los Caballeros).
Presupuesto en pesetas: 2.057.059.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015376.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015379.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Vaguadas n.º 5 (44751).
Final: Entrada a C.T. proyectado Vaguadas n.º 7 (62181).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,500.
Emplazamiento de la línea: C.T. Vaguadas-7.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Badajoz. C.T. Vaguadas 7.
Presupuesto en pesetas: 8.114.090.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015379.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015380.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente a C.T. Moreno 2 (46545) desde C.T. Sect. Moreno (46559).
Final: Línea existente a C.T. Moreno 2 (46545) y C.T. Sect. Moreno (46559) pasando con entrada y salida por el C.T. Moreno 3 (62153).
Término municipal afectado: Montijo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,135.
Emplazamiento de la línea: Calle Fray Luis de León en el T.M. de Montijo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Montijo. Calle Fray Luis de León en el T.M. de Montijo.

Presupuesto en pesetas: 5.423.446.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para dotar de infraestructura a nueva urbanización y viviendas ya existentes.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015380.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015382.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de derivación a C.T. Rosaleda (44479) de la línea aérea M.T. Los Ordenandos.

Final: Apoyo de derivación a C.T. Rosaleda (44479) de la línea aérea M.T. Los Ordenandos.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,550.

Emplazamiento de la línea: Apoyo de derivación a C.T. Rosaleda (44479) de la línea aérea M.T. Los Ordenandos con entrada y salida a C.T. Rosaleda (44479) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 10.202.090.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015382.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015385.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de M.T. a C.T. Forte Fac. (46103), desde C.T. Bda. Abadías (46183).

Final: Línea subterránea de M.T. a C.T. Forte Fac. (46103), desde C.T. Bda. Abadías (46183) pasando con entrada y salida por el C.T. Urb. Dosríos (62147).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,280.

Emplazamiento de la línea: Avda. de los Eméritos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Mérida. Urbanización Dos Ríos.

Presupuesto en pesetas: 8.908.792.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015385.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015391.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 de la L.A.M.T. de 20 KV. al C.T. Valverde n.º 6.
Final: Apoyo n.º 4 de la L.A.M.T. de 20 KV. al C.T. Valverde n.º 6.
Término municipal afectado: Valverde de Leganés.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,136.
Emplazamiento de la línea: Calle nueva construcción en Valverde de Leganés.
Presupuesto en pesetas: 2.343.451.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015391.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 10014 incoado a D. Luis Muriel Avis.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que se indica en el Anexo, recaída en el Expediente Sancionador n.º 10014 incoado a D. Luis Muriel Avis, cuyo último domicilio conocido es Calle Arco de España n.º 4, de Cáceres, por el presente Edicto se notifica la citada Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

ANEXO

Expediente: 10014.

Datos del incoado:

- Incoado: Luis Muriel Avis.
- N.I.F.: 6.976.368-P.
- Domicilio: C/ Arco de España n.º 4.
- Localidad: Cáceres.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Hechos: Explotar en el Bar «Aire», sito en Cáceres, calle Arco de España n.º 4, una máquina recreativa de tipo «B», modelo Golden Times, número de serie 97/209, con una guía de circulación de otra máquina modelo Escalera con n.º de serie 95/7128. Asimismo la máquina carece de boletín de situación, de las tasas de juego y de todo tipo de documentación.
- Norma infringida: Art. 31.5. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura y el art. 60.3.c) del Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998, en relación con los artículos 48, 49 y 52.1b) c) y d) del citado Reglamento.
- Tipificación: Muy grave. Art. 31.5. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.
- Propuesta de sanción: 500.000 ptas.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Cáceres, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, ANTONIO PALAO ORTEGA.

ACUERDO de 4 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001788-015360.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 98 de línea aérea M.T. Talavera.

Final: Apoyo n.º 108 de línea M.T. Talavera.

Término municipal afectado: Villafranco del Gadiana.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,774.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre apoyo n.º 98 de la línea aérea M.T. Talavera y apoyo n.º 108 de línea aérea M.T. Talavera en el T.M. de Villafranco del Gadiana.

Presupuesto en pesetas: 4.037.897.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-001788-015360.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 4 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS				PROPIETARIOS		AFECCIÓN				
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Cruces
	Polig	Parc.				Nº	m²	ml	m²	
T.M. VILAFRANCO DEL GUADIANA										
1	182	4b	Labor	Comunidad de Regantes de Villafranco del Guadiana. Eduardo López Cabello	C/ Prim, nº44 (Badajoz)	3	6,21	520	955,25	
2	182	84d	Labor	Juan Gómez Ferrera y Otros		2	4,28	254	444,5	

ACUERDO de 4 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015390.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 del ramal aéreo M.T. a C.T. Alameda 2 (45288).

Final: C.T. intemperie Alameda 2 (45288).

Término municipal afectado: Valverde de Leganés.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,079.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parcela 3/11 Aledaña al P.K. 0,5 de la Ctra. BA-147 en el T.M. de Valverde de Leganés.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valverde de Leganés. Parcela 3/11 Aledaña al P.K. 0,5 de la Ctra. BA-147 en el T.M. de Valverde de Leganés.

Presupuesto en pesetas: 704.084.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para ejecución de un canal para defensa contra avenidas del arroyo de la Nave.

Referencia del expediente: 10/AT-001788-015390.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 4 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados:

Finca: N.º 1. Parcela: 3/11. Cultivo: Erial.

Propietario: Fernando Rodríguez Marabé.

Afección: N.º apoyo: 1. M.2 apoyo: 2,83. Ml. vuelo: 22. M.2 vuelo: 80,96.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de julio de 2000 sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «La Gegosa de Debajo de Cantillana». Promotor: José Luis Mariño Molano en Herrerueta.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14

de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda Unifamiliar. Situación: Finca «La Gegosa de Debajo de Cantillana». Promotor: José Luis Mariño Molano. Herrerueta.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 6 de julio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2000, sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Flora Salazar Saavedra por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y del Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 87/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 13 de septiembre de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 87/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz calle Tomás Rabanal Brito, 1, bajo B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera

de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D.ª Flora Salazar Saavedra designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz a 6 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 87/00.

Badajoz a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D.ª Flora Salazar Saavedra, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz calle Tomás Rabanal Brito, 1, bajo B del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre construcción de dos naves para explotación porcina. Situación: Finca «Cachiporros». Polígono 3, parcela 6-7. Promotor: Rosa Reglado García, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos naves para explotación porcina. Situación: Finca «Cachiporros». Polígono 3, parcela 6-7. Promotor: Rosa Reglado García. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2000, sobre discoteca. Situación: Polígono 42, parcela 481. Promotor: D. Antonio Pizarro Seco de Herrera, en Cabeza del Buey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Discoteca. Situación: Polígono 42, parcela 481. Promotor: D. Antonio Pizarro Seco de Herrera, en Cabeza del Buey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 21 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión

de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2000 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Fernández Núñez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 4/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 29 de septiembre de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. 4/00, incoado contra D. Manuel Fernández Núñez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1.º—Que según consta en los archivos de estas dependencias, la vivienda sita en Zafra, Bda. Antonio Zoido, ptal. C, n.º 5 del Grupo de viviendas sociales, fue adjudicada en régimen de arrendamiento a D. Manuel Fernández Núñez con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que el expedientado D. Manuel Fernández Núñez, es propietario de otra vivienda, siendo este hecho constitutivo de infracción grave.

3.º—Que con fecha 27 de junio de 2000, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior antecedente de hecho concediéndole un

plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado presenta las alegaciones pertinentes, alegando que en sometimiento al clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrá de estarse a lo pactado y a lo prevenido en los arts. 1089, 1091, 1254, 1255 y s.s. del Código Civil que regula el principio pacta sunt servanda, no aludiéndose en ninguna de las estipulaciones cuales son las prohibiciones y limitaciones que establece el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, lo que constituye un evidente motivo de indefensión para el interesado.

— Asimismo que se ha cumplido en todo momento con el requisito de destinar la vivienda adjudicada a residencia permanente y habitual de conformidad con la cláusula 4.ª del Contrato de Arrendamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—En congruencia con el principio invocado en sus alegaciones de «pacta sunt servanda», el sometimiento del adjudicatario al régimen de prohibiciones y limitaciones derivadas de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, viene impuesto en las condiciones 1 y 4 de la cláusula II del contrato de arrendamiento suscrito.

A tenor de lo prevenido por el art. 6.1 del Código Civil «la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento».

Al suscribir el contrato de arrendamiento el adjudicatario se somete voluntariamente al Régimen Legal de Viviendas de Protección Oficial.

No puede invocarse desconocimiento de la prohibición de ser titular de las viviendas de Protección Oficial y de la consiguiente indefensión motivada por dicha circunstancia, puesto que el interesado a la hora de concursar en el procedimiento de adjudicación de viviendas de Promoción Pública, hubo de acreditar precisamente, la circunstancia de no ser propietario de otra vivienda.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio de 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

3.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

4.º—Que los hechos declarados probados en el segundo resultando de esta Propuesta de Resolución, son constitutivos de infracción grave de conformidad con el art. 153, B. 8) del Decreto 2114/1968 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 5 de los arts. 30 y 138 del Texto Refundido y Reglamentos citados.

5.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 de su Reglamento:

6.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. Manuel Fernández Núñez, respecto de la vivienda sita en Zafra, Bda. Antonio Zoido, ptal. C, n.º 5, del Grupo de Viviendas Sociales, requiriendo a la expedientada para que desaloje

voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 4 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000 de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para ciclo formativo «Prótesis dentales (SAN 38)», en los I.E.S. José Manzano, de Don Benito, y García Téllez, de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01/2424.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento para Ciclo Formativo «Prótesis Dentales (SAN 38)» en los I.E.S. José Manzano, de Don Benito, y García Téllez, de Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98 de 24/08/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 20.000.000 ptas. I.V.A. incluido. (120.202,42 euros).

5.—ADJUDICACION.

a) Fecha: 16 de octubre de 2000.

b) Contratista: FADENTE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 16.959.500 ptas. I.V.A. incluido (101.928,65 euros).

Mérida, 16 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 2000, por la que se abre período de información pública, en el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del inmueble n.º 13 de la Avenida de España en la ciudad de Cáceres.

En cumplimiento de la Orden de 3 de junio de 1999, DOE n.º 84 de 20 de julio por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sentencia n.º 581, de 14 de abril de 1999, por la que se obliga a esta Administración a retrotraer el procedimiento llevado a cabo para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de Monumento a favor del Inmueble n.º 13 de la Avenida de España en la ciudad de Cáceres, al momento de notificación a todos los interesados de la resolución por la que se acuerda tener por incoado el procedimiento para dicha declaración.

DISPONGO:

Abrir un período de Información Pública en el expediente de declaración de bien de Interés Cultural, a favor del Inmueble sito en la Avenida de España n.º 13, en la ciudad de Cáceres, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo mínimo de 1 mes, según se establece en el art. 7.4 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Alameda n.º 14 en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida a 10 de octubre del 2000.—El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.

ANUNCIO de 10 de octubre del 2000, por el que se notifica a los interesados sobre la incoación y delimitación del entorno afectado en el procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del inmueble n.º 13 de la Avenida de España en la ciudad de Cáceres.

Con objeto de cumplir en sus estrictos términos el fallo de la Sentencia n.º 581 de 14 de abril dictada por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se obliga a esta Administración a retrotraer el procedimiento seguido para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de Monumento a favor del Inmueble n.º 13, de la Avenida de España de la ciudad de Cáceres, al momento de notificación a todos los interesados.

Dado que la Certificación Registral donde constan todos y cada uno de los titulares de dicho inmueble, no es posible determinar su domicilio actual, con objeto de hacer efectivas las notificaciones.

A continuación se hace relación de interesados en dicho procedimiento, a efectos de que los mismos puedan consultar en el BOE la Resolución de 7 de noviembre de 1991, BOE número 31 de 5 de febrero por la que se acuerda la incoación del expediente de declaración de dicho Inmueble, así como la Orden de 8 de octubre de 1993, BOE número 262 de 2 de noviembre, por la que se complementa la citada Resolución en orden a la delimitación del entorno afectado por dicha incoación y presentar en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, las alegaciones, documentos o justificantes que consideren oportunos en relación a dicha incoación.

Los interesados que según Certificación Registral constan como propietarios y usufructuarios del citado Inmueble, son los que a continuación se relacionan:

D.ª Elena Málaga Palacín.
D.ª Natalia Málaga Palacín.
D.ª Mercedes Málaga Palacín.
D.ª María del Carmen Málaga Palacín.
D. Fernando Málaga Palacín.
D.ª Elena Málaga Romero.
D. Lorenzo Málaga Romero.
D. Eduardo Málaga Romero.
D.ª María Luisa Moreno Carrapiso.

Mérida a 10 de octubre de 2000.—El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PEREZ URBAN.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de «Estabilización de taludes en la carretera EX-204 (Riomalo de Abajo)».

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: OBR2000095.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Estabilización de taludes en la carretera EX-204 (Riomalo de Abajo)».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 06.07.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 56.500.000 ptas. (equivalentes a 339.571,84 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Construcciones Mego, S.A. - Cimentaciones y Tratamientos, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 55.652.500 ptas. (equivalentes a 334.478,26 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 17 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

Resolución de 17 de octubre de 2000 de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Ronda Norte de Cáceres.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2000101.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Ronda Norte de Cáceres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
BOE: 17.07.00.
DOE: 06.07.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación: Importe total: 60.000.000 ptas. (equivalentes a 360.607,26 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2000.
- b) Contratista: TECOPYSA Consultores, S. A. - Aristos Ingenieros Consultores, S.L. - EXACO, S A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 51. 494.000 ptas. (equivalentes a 309.485,17 euros al cambio 166,386).

Mérida, 17 de octubre de 2000 El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto, para la explotación de la «Casa rural de Helechosa de los Montes».

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de fecha 13 de los corrientes, se ha adjudicado el contrato para la explotación de la «Casa rural de Helechosa de los Montes», a la empresa El Ejidillo, Viveros Integrales, S.L.

Mérida, a 17 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, por el procedimiento abierto, para la explotación de la hospedería de turismo «Valle del Ambroz», en Hervás.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de fecha 13 de los corrientes, se ha adjudicado el contrato para la Explotación de la Hospedería de Turismo «Valle del Ambroz» en Hervás, a la Unión Temporal de Empresas Omega de Restauraciones, S.L. - Hospedaje Los Alamos S.L.

Mérida, a 17 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000 de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de suministro de agua a Monroy.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000133.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Suministro de agua a Monroy.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Art. 72.a) del TR de la LCAP.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Emergencia.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 8.500.000 ptas. (equivalentes a 51.086,03 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 29.08.00.

b) Contratista: Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 8.500.000 ptas. (equivalentes a 51.086,03 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 19 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental (solución de flúor, servilletas, bolsas)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.

c) Número de expediente: S-00023.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental (solución de flúor, servilletas, bolsas).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 88 de fecha 29-07-00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.380.000 ptas. (140.516,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de septiembre de 2000.

b) Contratista: A.E.C. Pharmaceutical, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 23.340.000 ptas. (140.276,23 euros).

En Mérida, a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre proyecto de Modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución 132 y 133 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución 132 y 133 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público durante un plazo de quince días para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Texto Refun-

dido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15.00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 2 de octubre de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 7 de julio y del día 6 de octubre de 2000, aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada y redactada por el Arquitecto, D. José Luis Martín Gómez.

Dicha Unidad queda delimitada parcialmente en una porción del espacio de la manzana existente entre las calles Fernando Sánchez Sampedro, la calle San Onofre, la calle Oropéndola y la Plaza de Cecilio Reino, por las construcciones y suelo, que en la actualidad se encuentra fuera de ordenación de acuerdo con la calificación que le otorga el Plan General. Dentro de la delimitación quedan afectadas seis parcelas catastrales, con las siguientes referencias: 64476/01, 64476/13, 64476/14, 64476/15, 64476/16 y 64476/17, así como una franja de vial público. La unidad presenta fachada y alineaciones a los viales públicos por el este con la calle Fernando Sánchez Sampedro y por el oeste con la calle Oropéndola, mientras que la delimitación por el norte y sur, responde a medianeras de edificaciones ajustadas a la ordenación establecida en el Plan General.

Asimismo acordó el inicio del expediente de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito territorial de la misma.

Badajoz, 17 de octubre de 2000.—El Alcalde. P.D., CRISTINA HERREIRA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 6-B, de la Unidad de Actuación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 6-B, de la Unidad de Actuación num. 12, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, afectando a terrenos ubicados en Pardaleras, y teniendo como finalidad el cambio de tipología edificatoria, de edificación densa a manzana con patio de manzana. Dicho Estudio de Detalle ha sido presentado por D José M.ª García de la Torre, en representación de INONSA, S.L. y, redactado por el arquitecto D. Evaristo Muñoz Yribarren.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 17 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERREIRA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE RENA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico «Hoy», durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Igualmente se anuncia que en la misma sesión se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el Proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones

del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Rena, a 13 de octubre de 2000.—El Alcalde, JOSE M. GONZALEZ VAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 17 de octubre de 2000, sobre concurso-oposición para proveer con carácter temporal dos puestos de trabajo de personal laboral.

Denominación de las plazas:

— Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Duración de las contrataciones:

Un año, a media jornada.

Plazo de presentación de solicitudes:

10 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 14 de octubre de 2000, donde aparecen las Bases de la Convocatoria.

Torremayor, a 7 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, BLAS DIAZ SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2000, el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Alfonso Bermejo Franco para modificar el retranqueo de la C/ Arroyo de la Luz, se expone al público, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el D.O.E. quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el

procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Aliseda, a 15 de septiembre de 2000.— El Alcalde-Presidente, CASTOR BARRIGA VINAGRE

AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2000, sobre oferta de empleo público para el año 2000.

Provincia: Cáceres.

Corporación: La Pesga.

Número de código territorial: 10144.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2000.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Administrativo.

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

La Pesga, a 13 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, FELICISIMO MOHEDANO SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 26 de julio de 2000, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referente a la parcela R-7 sita en el polígono La Data.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2000, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. referente parcela denominada R-7 sita en el polígono de La Data de esta ciudad, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, 26 de julio de 2000.—EL ALCALDE.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de octubre de 2000, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art. 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 13 de octubre de 2000.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

08679577K. Barroso Valenzuela, Adrián. C/ Mártires, 15. Villafranca.

B06181267. Excavaciones y Titulación de Aridos Gallarpe, S.L. C/ Prolong. C/ Calvario, s/n. Haba.

B06158554. F. B. Transportes y Excavaciones. C/ Zurbarán, 4. Don Benito.

B06158554. F. B. Transportes y Excavaciones. C/ Zurbarán, 4. Don Benito.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

